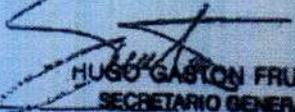


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 (treinta y un) días del mes de Enero del año 2024, siendo las 12.00 horas, en el marco del Expediente Administrativo Ingresado bajo el N° EX-2024-05883197- -APN-DGD#MT, se reúnen en el Salón ubicado en la calle Av. Boedo N° 168, de ésta Ciudad, por el sector sindical la **FEDERACION ARGENTINA UNION PERSONAL PANADERIAS Y AFINES (F.A.U.P.P.A.)** representada en éste acto por el Señor **HUGO GASTÓN FRUTOS** en su doble carácter de Secretario General y Miembro Paritario, las Señoras **PATRICIA ADRIANA ALONSO** (DNI N° 16.747.501) en su carácter de Secretaria Gremial y Miembro Paritario, **ELSA GAMARRA** (DNI N° 12.151.558) y **ROSANA GRACIELA FARIAS** (DNI N° 26.668.744) y los Señores **JUAN CARLOS VALLEJOS** (DNI N° 17.814.032), **HECTOR ARIEL PERALTA** (DNI N° 23.458.845); **EDUARDO FRANCO** (DNI N° 21.686.276); **VICTOR RAUL MEDINA** (DNI N° 27.168.524), **CARLOS FERNANDO SILVA**, D.N.I. N° 08.036.947 y **RUDY FREDDY CARRIZO** (DNI N° 13.844.787) todas y todos ellos en calidad de Miembros Paritarios conjuntamente con el Asesor Gremial **RUBEN DARIO AGUIAR** y con la asistencia de la Letrada Apoderada Dra. **Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ** (T° 71 - F° 3 - C.P.A.C.F.) y, por el sector empleador, la **FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL PAN Y AFINES (F.A.I.P.A.)** representada en éste acto por el Señor **MIGUEL ANGEL DI BETTA** en su doble carácter de Presidente y Miembro Paritario, la Señora **MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ** y los Señores **JORGE VITANTONIO**, **WALTER DANIEL LIVA**, **MATIAS LEANDRO JURI**, **MIGUEL KRAWCZUK**, **JEREMIAS DIAB**, **CRISTIAN DI BETTA**, **IVONNE EDELVIS**, todos ellos en calidad de Miembros Paritarios, con el Patrocinio Letrado de la Dra. **Silvia Rita INCREMONA** (Libro N° 24 - F° 152 - C.P.A.R.) quienes en el presente acto proceden a **MANIFESTAR QUE HAN ARRIBADO AL PRESENTE "ACUERDO DE REVISION Y ANEXO I - ESCALA SALARIAL"** sujeto a los siguientes Términos, Cláusulas y Condiciones, a saber:-----

CLÁUSULA PRIMERA: Que, en el marco del Acuerdo Colectivo de Revisión Salarial suscripto en fecha 01/12/2023, las partes signatarias consensuan un "Nuevo Acuerdo de Revisión" con vigencia para los meses de Enero y Febrero de 2024, aplicable a todas las categorías comprendidas en el C.C.T. N° 478/06, sujeto a los siguientes términos y modalidades, a saber: 1°).- Se conviene otorgar una suma fija, de carácter no remunerativo, que asciende al importe de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) a abonarse con los salarios del mes de Enero de 2024 y hasta su efectiva incorporación en los salarios básicos del mes de Marzo de 2024 adquiriendo allí carácter remunerativo.- 2°).- Se conviene otorgar una suma fija, de carácter remunerativo que asciende al importe de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) a abonarse con los salarios del mes de Febrero de 2024.-----


Dra. **BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ**
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 71 F° 0003

Página 1


HUGO GASTÓN FRUTOS
SECRETARIO GENERAL
F.A.U.P.P.A.

CLÁUSULA SEGUNDA: Ambas partes convienen en asumir el recíproco compromiso de retomar el diálogo el día Viernes 5 (cinco) de Abril de 2024, a los fines de consensuar la "REVISION" del presente Acuerdo Colectivo.

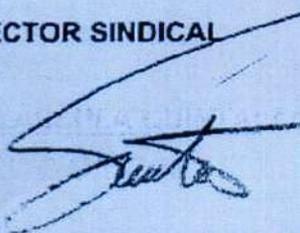
CLÁUSULA TERCERA: Se deja expresa constancia que las nuevas escalas salariales acordadas resultan aplicables desde el momento de la suscripción del presente Acuerdo de Revisión Salarial, siendo tales escalas de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo establecido en la normativa legal vigente.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes de común acuerdo establecen que cualquiera de ellas podrá, de manera conjunta y/o indistinta, solicitar a la Autoridad de Aplicación la URGENTE E INMEDIATA homologación del presente Acuerdo Colectivo de Revisión Salarial, máxime TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL CARÁCTER ALIMENTARIO QUE OSTENTAN LOS SALARIOS del universo de las y los trabajadores comprendidos en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: Ambas partes dejan expresamente establecido y facultan a los Sres. HUGO GASTON FRUTOS y MIGUEL ANGEL DI BETTA representantes legales y miembros paritarios de ambas instituciones, para firmar, presentar y/o ratificar el presente Acuerdo de Revisión en sede administrativa.

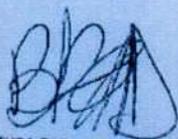
No siendo para más, cuando eran las 13.00 horas, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, recibiendo cada parte su ejemplar y reservándose, el ejemplar restante, a los efectos de ser debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Cuarta del presente Acuerdo Colectivo de Revisión Salarial.

SECTOR SINDICAL



HUGO GASTON FRUTOS
SECRETARIO GENERAL
F.A.U.P.P.A.

SECTOR EMPLEADOR



Ura BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ
ABOGADA
C.P.A.C.F. Tº 71 Fº 0003